

CASO No. 0144-12-CN

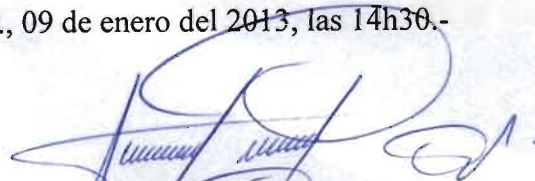
JUEZ PONENTE: *Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 09 de enero de 2013, a las 14:30.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2012, corresponde al suscrito actuar como Juez Ponente. Recibida la causa en este Despacho, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa **No. 0144-12-CN**, Consulta de Constitucionalidad presentada por el Juez Suplente de Trabajo de Ibarra, respecto de la constitucionalidad de la Resolución No. C.D. 369 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de 1 de julio del 2011, por la cual se resolvió expedir las normas de aplicación en el IESS para viabilizar las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, respecto de la Contratación de Servicios Ocasionales que involucren a los servidores del IESS. En lo principal se dispone: **1.-** Notifíquese a las partes interesadas el contenido de la presente providencia, para los fines legales pertinentes; **2.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL PONENTE

Lo certifico.- Quito D. M., 09 de enero del 2013, las 14h30.-



Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO